



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO FISCALIZADOR DE LA OBRA DENOMINADA "HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZA MARINO CHILOTE" LICITACION N°3520-34-LE14

DECRETO EXENTO N°:2.333

DALCAHUE, 15 de Octubre de 2014.-

VISTOS: El contrato de fecha 14 de octubre del 2014, la boleta de garantía N° 7881607 del banco Estado de fecha 14/10/2014 por un monto de \$1.575.250 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 2.252 de fecha 03/10/2014 que adjudica la licitación, el Oficio N° 3800 de fecha 02/10/2014 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el informe de Propuesta Pública de fecha 25/09/2014, el Acta de Apertura de fecha 15/09/2014, la Ficha de Licitación N° 3520-34-LE14, el Decreto Exento N° 2.034 de fecha 01/09/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, el Ord. Gr. N° 3.287 de fecha 13/08/2014 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

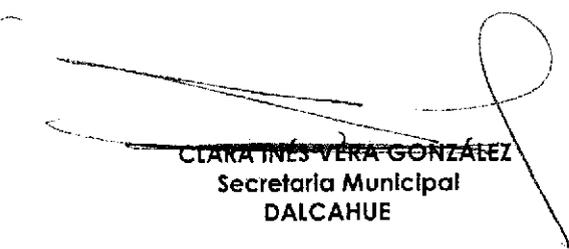
DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 14 de octubre del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Victor Saldivia Ojeda Rut.: , por un monto de \$31.505.000 (Treinta y un millones quinientos cinco mil pesos) IVA incluido y en un plazo de **82** días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra denominada "**Habilitación y mejoramiento plaza marino chilote**".

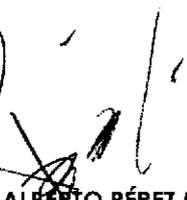
DESIGNESE: A la Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Sra. Maricela Hermosilla Arriagada como Inspector Técnico de la obra o en su efecto a la Directora de Obras Sra. Regina Patricia Soto Nail.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

JAPM/CIVG/RPSN/sga.

CONTRATO
"HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZA MARINO CHILOTE"
LICITACIÓN N°3520-34-LE14

En Dalcahue, a 14 días del mes de octubre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° , representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle y el Sr. **Victor Hugo Saldivia Ojeda** Rut: con domicilio en e en la ciudad de Dalcahue, se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento N° 2.252 de fecha 03 de octubre del 2014 adjudica la propuesta pública denominada "**Habilitación y Mejoramiento plaza marino Chilote**" al Sr. Victor Hugo Saldivia Ojeda, por un monto de \$ **31.505.000** (Treinta y un millones quinientos cinco mil pesos) IVA incluido.-

SEGUNDO: El costo de la obra a realizar asciende a la suma de \$ \$ **31.505.000** (Treinta y un millones quinientos cinco mil pesos) IVA incluido, aceptando el contratista ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista deberá presentar boleta de garantía por concepto del fiel cumplimiento del contrato a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$ **1.575.250.-** (Un millón quinientos setenta y cinco doscientos cincuenta pesos).-

CUARTO: La cancelación de la obra se efectuará en estados de pago de acuerdo al punto 9.2 de las Bases administrativas generales de la licitación.

QUINTO: Podrán existir modificaciones de contrato de acuerdo al punto 10 de las Bases administrativas generales de la licitación.

SEXTO: Se podrán otorgar aumento de plazo de acuerdo al punto 11.1 de las Bases Administrativas Generales del proyecto.

SEPTIMO: El plazo de ejecución de la obra será de **82** días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega del Terreno.

OCTAVO: Podrán aplicarse multas y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el punto 13.3 de las Bases Administrativas generales del proyecto.

NOVENO: Se podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo a los puntos 13.5, 13.6 y 13.7 de las Bases Administrativas del proyecto.

DECIMO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO SEGUNDO: Formarán Parte integrante del presente contrato:

- Bases Administrativas generales
- Bases Administrativas especiales.
- Especificaciones Técnicas.
- Respuestas o consultas de la licitación.

DECIMO TERCERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DECIMO CUARTO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante notario al menos dos copias, siendo estos gastos cargo del Contratista, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del Contratista.

VICTOR SALDIVIA OJEDA
CONTRATISTA

JAPM/CIVG/RPSN/sga.



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZACIÓN
NOTARIAL
AL REVERSO